



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: DECLARA SITUACION DE  
EMERGENCIA SANITARIA Y AUTORIZA  
COMPRA TRATO DIRECTO.

TREHUACO, 20 JUL 2012

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0945 /**

**VISTOS:**

- 1.- El ORD. N° 21 de la Dirección de Obras Municipales con Fecha 20.07.2012.-
- 2.- El Convenio Ad Referéndum de fecha 29.06.2009, suscrito entre el SERVIU Región del Bío-Bío y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, para la transferencia de recursos para financiar el proyecto denominado "Construcción de Casetas Sanitarias Población Hernán Brañas".
- 3.- Resolución N° 270 que aprueba Convenio singularizado en punto 2, de fecha 18 de julio de 2005, emanada por SERVIU Región del Bío-Bío.
- 4.- Modificación de Convenio Ad Referéndum de transferencia de recursos Programa Chile Barrio entre SERVIU Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Trehuaco, para el financiamiento del proyecto "Construcción de Casetas Sanitarias Población Hernán Brañas".
- 5.- Resolución N° 459 de fecha 17 de noviembre de 2005, que aprueba dicho Convenio Ad Referéndum, emanado de SERVIU región del Bío-Bío.
- 6.- La Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- El Artículo N° 10 número 3 del Reglamento de la ley N° 19.883, y
- 8.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la no reparación inmediata de la falla de bombas en Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Población Hernán Brañas pone en grave riesgo la salud de los habitantes de dicho sector,
- 2.- Que ya se a derramado por parte de Planta importante cantidad de Aguas Servidas hacia el exterior,
- 3.- Que el Proveedor Seleccionado fue el que proveyó de los equipos originales de la Planta y cuenta en existencia con las Bombas requeridas,

**DECRETO:**

- 1.-**DECLÁRESE** situación de Emergencia Sanitaria en la comuna de Trehuaco a partir del 20.07.2012 por rebalse de Planta de Tratamientos de Aguas Servidas ubicada en La Población Hernán Brañas Camino Público S/N , por causa señalada en Ord. N° 21 de la

**2.- AUTORIZÉSE** la Compra Directa de acuerdo al Art. 10º Número 3 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de dos electro bombas sumergibles para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Población Hernán Brañas de Trehuaco.

**3.- APRUEBESE** la Orden de Compra ID Nº 4519-87-se12 por la adquisición directa a la Empresa **AGUAS SIPRA S.A.** RUT Nº **77.561.380 - 7** de dos Electrobombas Sumergibles DGBLUE40M, por un monto total de \$ 381.600 más IVA.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

FACM/LCR/mfh  
Distribución:

- Daf/ Dom/ Secretaría Municipal/ Oficina Transparencia / Archivo.



FRANCISCO A. CONTRERAS MORA  
ALCALDE (S)